

Recursos y Protecciones para Inquilinos del Condado de Hamilton en Respuesta al COVID-19



Pago de Renta

P: ¿Puedo dejar de pagar la renta durante esta crisis?

R: Si usted puede pagar su renta, absolutamente debería intentar seguir haciéndolo. Si no lo hace, el propietario aún podría presentar una solicitud de desalojo ante la corte de desalojos. Usted todavía es responsable de su parte de la renta, incluso si no se están efectuando audiencias de desalojo en estos momentos.

P: ¿Puedo obtener ayuda financiera para pagar mi renta?

R: Usted pudiese calificar para recibir ayuda financiera para pagar su renta. Si tiene algún hijo menor de edad o una futura madre en su hogar, usted pudiese ser elegible para recibir Fondos de Prevención, Retención y Contingencia (PRC). El JFS en el Condado de Hamilton tiene un formulario de PRC en línea que usted puede completar en www.hcjfs.org. Usted también puede llamar a la Sociedad de Asistencia Legal (Legal Aid Society) al teléfono 513-241-9400 para que le ayuden con su solicitud del PRC.

También pudiera calificar para recibir ayuda financiera para la renta por parte de St. Vincent de Paul o de la Agencia de Acción Comunitaria (Community Action Agency). Contacte a Legal Aid Society (Legal Aid Society) al 513-241-9400, a St. Vincent de

Paul al 513-421-0602 o la Agencia de Acción Comunitaria (Community Action Agency) al 513-569-1840.

P: ¿Puedo dejar de pagar la renta durante esta crisis?

R: Si puede pagar su renta, absolutamente debería intentar hacerlo. Si no, el propietario aún podría presentar un desalojo ante la corte de desalojo. Usted todavía es responsable de su parte de la renta, incluso si no hay audiencias de desalojo en este momento.

P: ¿Puedo ser desalojado/a si no puedo pagar mi renta?

R: La Corte de Desalojos del Condado de Hamilton ha reabierto a partir del 8 de junio del 2020. Ya que las audiencias se han reanudado, usted puede ser desalojado(a) por falta de pago de la renta.

Sin embargo, si usted es un inquilino que vive en una propiedad que recibe un subsidio federal, su arrendador no puede presentar desalojos por falta de pago de la renta en este momento. Esto incluye a todos los inquilinos que viven en viviendas públicas, en edificios que reciben vales/vouchers o subsidios de asistencia de alquiler de la Sección 8, en edificios que reciben asistencia de vivienda de alquiler del USDA o edificios que reciben Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos. También cubre a los inquilinos que viven en propiedades donde el propietario

tiene un préstamo respaldado por la FHA, USDA, VA, o Fannie Mae o Freddie Mac. Los propietarios de estas propiedades no pueden presentar una solicitud de desalojo hasta después del 25 de julio del 2020. Después de esa fecha, los propietarios de estas propiedades no pueden desalojar a un inquilino, excepto con un aviso de 30 días. El propietario no puede dar este aviso de 30 días hasta que finalice el período de moratoria.

Pago de Facturas de Servicios Públicos y Bloqueo de Acceso a la Vivienda

P: ¿Qué debo hacer si mi propietario me bloquea la entrada o intenta cortar mis servicios públicos para que me vaya?

R: De acuerdo con la ley de Ohio, la única forma en que un propietario puede obligar legalmente a un inquilino a irse es llevándolo ante la corte de desalojo, obteniendo una orden judicial y presentándose a su casa con un agente judicial, un asistente del sheriff u otro oficial de la corte. Esto significa que el propietario debe completar el proceso de desalojo. No es suficiente que solo se presente una solicitud de desalojo ante la corte. El propietario deberá esperar hasta que se lleve a cabo la audiencia de desalojo. Si su propietario intenta sacarlo ilegalmente sin una audiencia de desalojo, llame a la Sociedad de Asistencia Legal (Legal Aid Society) al 513-241-9400.

P: ¿Me cortarán el gas y mi electricidad si no puedo pagar mi factura?

R. Algunas compañías de servicios públicos en el suroeste de Ohio han suspendido las desconexiones de electricidad y de gas, incluyendo a Duke Energy. Además, Duke Energy no contemplará los moratorios por falta de pago. El número para contactar a Duke Energy es 800-544-6900.

P: ¿Me cortarán el agua si no puedo pagar mi factura?

R: No, no hay cierres de agua en el suroeste de Ohio en este momento. Greater Cincinnati Water Works (GCWW) también restaurará el servicio de agua si se lo cortó previamente. GCWW, también está eximiendo los cargos por demora en este momento. El número para contactar a GCWW es 513-591-7700.

**Si usted tiene preguntas o necesita asistencia legal,
llame a la línea de Asistencia Legal al (513) 241-9400**